



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 3. Recolección de avales | FAMAF-JE 2025 | EX-2025-00125777- -UNC-
ME#FAMAF

ACTA N° 3

JUNTA ELECTORAL FAMAF

2025

**RECOLECCIÓN DE AVALES PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS
DE ELECTORES, LISTAS Y FÓRMULAS**

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Dirección de Contrataciones y Convenios de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 11 hs. del día once (11) de marzo de 2025 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2025-1-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente la Dra. Patricia SILVETTI debido a actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Mgtr. Carlos DE LA VEGA, director de Contrataciones y Convenios de dicha Facultad, procediéndose al tratamiento de las siguientes cuestiones.

VISTO

La Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC conteniendo el nuevo Reglamento Electoral de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-2-E-UNC-REC que dispone el Cronograma Electoral UNC 2025 para la elección de representantes estudiantiles, tanto del Honorable Consejo Superior (HCS) como de los Consejos Directivos (CD) de las Facultades para el período 2025-2026; y de decanos/a- vicedecanos/as de la UNC para el período 2025-2028 y;

CONSIDERANDO

Que el Cronograma Electoral UNC 2025 fija el 3 de abril de 2025 como el plazo límite para el reconocimiento de las asociaciones y grupos de electores, y para la manifestación de intención de participar de las elecciones para consejero/as y consiliario/as del claustro estudiantil; y el 27 de marzo de 2025 para la presentación de las fórmulas de candidatos/as a decano/a y vicedecano/a de la FAMAF.

Que las presentaciones para las elecciones de consejero/as estudiantiles deberán realizarse ante la Junta Electoral de la Facultad y las correspondientes a los/las consiliario/as estudiantiles ante la Junta Electoral de la UNC.

Que el Anexo Único de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC establece la necesidad de que los grupos de electores, las listas de candidatos/as a consejeros/as estudiantiles, así como las fórmulas de candidatos/as a decano/a y vicedecano/a al momento de su presentación cuenten con el aval del cinco por ciento (5%) del padrón electoral calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior (Arts. 20, 22, 57 y 101).

Que la normativa vigente posibilita que los avales ut supra mencionados sean instrumentados a través de un formulario electrónico generado desde la Prosecretaría de Informática de la UNC (Art. 22, Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC).

Que sin perjuicio de lo anterior, para las agrupaciones, grupos de electores o listas que deseen recolectar sus avales por medio de planilla de papel se pondrá a disposición una plantilla modelo.

Que la elección que servirá de base para el cómputo de los avales es la de consejeros/as estudiantiles de 2024 cuyos resultados fueron los siguientes.

FAMAF/UNC. ELECCIÓN 2024. RESULTADOS ELECTORALES

	Estudiantes	Docentes			Nodocentes	Egresados
		TitularesAsociados	Adjuntos	Auxiliares		
Válidos	1736	74	61	70	47	65
Blancos	93	3	5	5	4	6
Nulos	64	1	1	2	1	3
Recurridos	0	0	0	0	0	0
Impugnados	0	0	0	0	0	0
Total	1893	78	67	77	52	74
Avales 2025	5%	95	4	3	4	3

SE RESUELVE

Disponer que a los fines de la recolección de avales para el reconocimiento de asociaciones y grupos de electores del claustro de estudiantes, así como para las fórmulas de candidatos/as a decano/a-vicedecano/a de la FAMAF se implementará el formulario electrónico previsto por la Dirección General Electoral y elaborado por la Prosecretaría de Informática de la UNC.

Establecer el siguiente procedimiento para que los/as apoderados/as de las asociaciones, grupos de electores y fórmulas puedan acceder al mencionado formulario electrónico:

- El/la apoderado/a de la fórmula, agrupación o grupo de electores deberá solicitar a la Junta Electoral de la FAMAF (JE-FAMAF) el acceso al respectivo al Formulario de Aval. La solicitud deberá realizarse vía correo electrónico desde una cuenta @unc.edu.ar o @mi.unc.edu.ar dirigido a los siguientes correos según corresponda:
 - Consejeros Estudiantiles: claustro_estudiantes@famaf.unc.edu.ar
 - Candidaturas a decano/a-vicedecano/a: claustro_docentes@famaf.unc.edu.ar
- La JE-FAMAF remitirá a la Junta Electoral de la UNC (JE-UNC) el listado de los/as apoderados/as que requieran el Formulario de Aval para que les remiten el enlace con la plantilla base de dicho formulario y el instructivo que deberán seguir.

Poner a disposición de las agrupaciones, grupos de electores o listas que deseen recolectar sus avales por medio de planilla de papel, las que obran en el Anexo I a la presente, para candidaturas a consejeros/as estudiantiles; y en el Anexo II, para decano/a-vice decano/a. En este caso, las planillas en cuestión, debidamente completadas y rubricadas en todas sus páginas por al menos uno/a de los apoderados/as de la agrupación, grupo de electores o lista de que se trate; deberán ser presentadas directamente a la JE-FAMAF en la oficina de la Dirección de Contrataciones y Convenios de la mencionada Facultad.

Determinar que, de acuerdo con los resultados electorales de 2024 en la FAMAF, los avales a presentar son los siguientes:

- Consejeros/as estudiantiles: 95 (noventa y cinco)
- Decano/a-Vicedecano/a: 113 (ciento trece) discriminados de la siguiente forma.
 - Estudiantes: 95 (noventa y cinco)
 - Docentes:
 - Titulares y Asociados: 4 (cuatro)
 - Adjuntos: 3 (tres)
 - Auxiliares: 4 (cuatro)
 - Nodocentes: 3 (tres)
 - Egresados: 4 (cuatro)